

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Num.	1	8
Número de Auditoria:	02/2017	
Número de Observación:	01	
Monto Fiscalizable:	\$ N/A	
Monto Fiscalizado:	\$ N/A	
Monto por Aclarar:	\$ N/A	
Monto por Recuperar:	\$ N/A	
Riesgo:	MR	

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación	Recomendaciones
<p><b>1.- INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN EL ACUERDO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ASÍ COMO EN SU ANEXO ÚNICO.</b></p> <p>Con base en las atribuciones del área auditada descritas en el "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias" en su última actualización publicada el 4 de febrero de 2016 y del análisis realizado a la información proporcionada por la Subdirección Desarrollo de Sistemas Informáticos (SDSI) adscrita a la Dirección de Administración y establecida en el "Artículo 2" del acuerdo en comento, denominada como UTIC (la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones o área responsables de las TIC en la Institución), se determinó que el área auditada ha omitido la implementación de los siguientes artículos del decreto:</p> <p>a) <u>"Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto emitir políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, contenido en su Anexo Único, que serán de observancia obligatoria en la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República."</u> Del citado artículo el área auditada ha omitido la observancia obligatoria a las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, debido a que del análisis efectuado a la información proporcionada por el área auditada, se observa que si bien se cuenta con mecanismos de control que facilitan la operación de la institución, se ha prescindido de la implementación de las fechas compromiso, políticas y procesos que se establecen en el MAAGTICSI.</p> <p>b) <u>"Artículo 3.- La aplicación de las políticas y disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y su Anexo Único, corresponde a los Titulares de las unidades administrativas o áreas responsables de las TIC en las Instituciones, así como a los servidores públicos cuyas atribuciones o funciones estén relacionadas con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información."</u> El área auditada no proporcionó el nombramiento oficial del encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos como responsable</p>	<p>La Dirección de Administración deberá presentar la evidencia que acredite las siguientes acciones:</p> <p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>a) Solicitar a la SDSI implementar la oficina de proyectos con la finalidad de abatir el rezago en la administración que se tiene en materia de administración de proyectos y de riesgos informáticos y dar cumplimiento a lo establecido en el Proceso Administración de Proyectos del MAAGTICSI.</p> <p>b) Proporcionar el nombramiento oficial del responsable de la UTIC, debidamente autorizado y firmado por el Director de Área.</p> <p>c) Solicitar a la SDSI que presente ante este OIC un documento en el que se pueda observar una planeación estratégica que contenga los mecanismos que le permitan la escalabilidad sostenibilidad, estabilidad, así como flexibilidad ante la evolución tecnológica, y el mejor beneficio para la Institución.</p> <p>d) Solicitar a la SDSI, presentar ante la Secretaría de la Función Pública un proyecto de implementación del MAAGTICSI, el cual contendrá cuando menos, objetivo, cronograma, actividades, puntos de control, duración, responsables, consideraciones de administración de riesgos, fecha de inicio y conclusión</p> <p>e) Solicitar a la SDSI llenar los campos faltantes en el Portal "Herramienta de Gestión de la Política TIC"</p> <p>f) Solicitar a la SDSI, realizar una planeación y elaboración de un calendograma con el fin de establecer las fechas de sesiones, funciones y actividades del Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC'S"; así como del "Equipo de Análisis de Riesgo", además de levantar un acta donde se plasmen los acuerdos tomados en dichas sesiones.</p> <p>k) La SDSI deberá proporcionar evidencia documental que avale las pruebas realizadas de laboratorio para el antivirus que protege a los equipos arrendados, detallando lo reflejado en las gráficas, indicando fecha y lugar de</p>

1007  
G.F./A
  
**Luis Eduardo Andrade Montoya**  
Auditor

  
**Lucero Cantú Pereda**  
Auditora

  
**José Antonio Raffta Quijano**  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

  
**César Martínez Franco**  
Titular del Área de Auditoría Interna

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Nums.	2 de 8
Número de Auditoría:	02/2017
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$ N/A
Monto Fiscalizado:	\$ N/A
Monto por Aclarar:	\$ N/A
Monto por Recuperar:	\$ N/A
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación	Recomendaciones
<p>de la UTIC, debidamente autorizado y firmado por el Director de Área.</p> <p>c) De los "Artículo 4.- La planeación estratégica de TIC que elaboren las Instituciones, deberá atender las metas nacionales, estrategias, objetivos y líneas de acción e indicadores, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la EDN, así como las disposiciones establecidas en el Decreto y en las Bases de Colaboración que haya suscrito cada Institución" y "Artículo 4 BIS.- El modelo de contrataciones en materia de tecnología de la información y comunicación deberá adoptar y desarrollar estándares abiertos que permitan la aplicación de Interoperabilidad, escalabilidad, sostenibilidad, estabilidad, así como flexibilidad ante la evolución tecnológica, y el mejor beneficio para el Estado, atendiendo los objetivos del proyecto al que se destinen la tecnología a contratar." De la información proporcionada se observa que el área auditada no ha podido documentar y desarrollar una planeación estratégica que contenga los mecanismos que le permitan la escalabilidad sostenibilidad, estabilidad, así como flexibilidad ante la evolución tecnológica, y el mejor beneficio para el Estado.</p> <p>d) El acuerdo dentro de sus TRANSITORIOS establece en el Décimo Transitorio "Las Instituciones deberán remitir a la Unidad, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, un proyecto de implementación del MAAGTICSI, el cual contendrá cuando menos, objetivo, cronograma, actividades, puntos de control, duración, responsables, consideraciones de administración de riesgos, fecha de inicio y conclusión." El área auditada entregó mediante oficio DA/SDSI/LAFH/023/2017 con fecha del 21 de febrero del 2017, el acta de integración del grupo de trabajo para la dirección de TIC, en el cual se describen los roles y responsabilidades de cada integrante así como una presentación para la integración del grupo de trabajo, no obstante no entregó la documentación soporte del seguimiento a los acuerdos, objetivos, cronograma, actividades, puntos de control, duración, consideraciones de administración de riesgos, fecha de inicio y conclusión planteados en el transitorio así como tampoco presentó evidencia documental de la entrega ante la Secretaría de la Función Pública del proyecto de implementación citado en dicho transitorio. Es de resaltar que en el acta entregada aparece el C. Luis Armando Flores Herrera firma como "Encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos".</p> <p>e) Adicionalmente en el mismo TRANSITORIO se indica "... El inicio de la implementación del MAAGTICSI será a partir del día hábil siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y su conclusión deberá realizarse como máximo a los 160 días hábiles siguientes. Al término de dicho plazo deberán encontrarse en operación la totalidad de los procesos establecidos en el</p>	<p>la aplicación y el número exacto de equipos analizados. Es importante señalar, que la SDSI deberá informar a los Centros de Trabajo que tengan contratado el servicio de internet alterno al institucional sin autorización de la SDSI, que toda responsabilidad será de ellos.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>e) En lo sucesivo la SDSI deberá apegarse a los tiempos y criterios establecidos por la Secretaría de la Función Pública y en lo que establece el MAAGTICSI.</p> <p>f) El Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC'S, así como del "Equipo de Análisis de Riesgo", en lo sucesivo deberán sesionar de manera recurrente con el fin de mantener actualizadas las Políticas, Criterios, Lineamientos y/o Directrices para la identificación, evaluación y asignación de recursos a los Proyectos de TIC que aporten mayor beneficio a la institución.</p> <p>g) En lo subsecuente la SDSI deberá continuar notificando al OIC que ya fueron capturados en el Portal "Herramienta de Gestión de la Política TIC", los Proyectos que integraron el PETIC.</p> <p>h) En lo sucesivo la SDSI deberá llevar un control de los Proyectos y/o Sistemas administrados en ejercicios anteriores, por medio de la implementación de un Tablero de Seguimiento de la Planeación Estratégica de TIC detallado, de acuerdo a las necesidades y recursos de la institución, considerando lo siguiente: área solicitante, avance y justificación de cada proyecto; nombre del proyecto; descripción, identificador; categoría; responsable del seguimiento; presupuesto asignado; fecha de la liberación y entrega del proyecto; fecha de la aprobación por la UGD de la SFP; situación actual; periodicidad de mantenimientos; contrato y/o pedido de la adjudicación.</p> <p>i) En lo subsecuente la SDSI deberá continuar planeando la distribución del tamaño de ancho de banda de acuerdo a las necesidades operativas de los Centros de Trabajo, tomando en cuenta el número de personas que tienen asignados equipos de cómputo; además de considerar la posibilidad de dar servicio preventivo y/o correctivo a la red y en su momento lograr la homologación de los anchos de banda (red estructurada).</p>

C-1-A

Luis Eduardo Andrade Montoya  
AuditorLucero Cantú Pereda  
AuditoraJosé Antonio Raffta Quijano  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Num.	3	8
Número de Auditoría:	02/2017	
Número de Observación:	01	
Monto Fiscalizable:	\$ N/A	
Monto Fiscalizado:	\$ N/A	
Monto por Aclarar:	\$ N/A	
Monto por Recuperar:	\$ N/A	
Riesgo:	MR	

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación	Recomendaciones																																																							
<p><b>MAAGTICSI.</b> La fecha establecida como límite para concluir con la implementación de los nueve procesos se cumplió el día 23 de septiembre de 2016, lo anterior cobra relevancia ya que a la fecha el área auditada no ha concluido con la implementación de los nueve procesos como se detallan a continuación.</p> <p><b>DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL MAAGTICSI.</b></p> <p>En el Acuerdo Artículo 2 en sus definiciones se establece la "<u>Herramienta de Gestión de la Política TIC: sistema web usado para llevar a cabo la comunicación de actividades de reporte establecidas en el Acuerdo, considerando el reporte de PETIC, la obtención del dictamen técnico que emite la Unidad, autorización por parte de la UPCP, la arquitectura empresarial, el MAAGTICSI, entre otros</u>". Dentro de la referida herramienta como parte del proceso de seguimiento por parte de la SFP, se captura la información que el área auditada debe registrar como evidencia documental de los avances y modificaciones respecto de la implementación del MAAGTICSI no obstante lo anterior al consultar la referida herramienta se observa que en el módulo expreso para los nueve procesos del MAAGTICSI resaltan los campos faltantes de capturar por proceso de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proceso</th> <th>Total de Campos</th> <th>Capturados</th> <th>Campos Faltantes</th> <th>% de Avance</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planeación Estratégica (PE)</td> <td>96</td> <td>89</td> <td>7</td> <td>93%</td> </tr> <tr> <td>Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)</td> <td>63</td> <td>57</td> <td>6</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Administración de Servicio (ADS)</td> <td>128</td> <td>91</td> <td>37</td> <td>71%</td> </tr> <tr> <td>Administración de la Configuración (ACNF)</td> <td>33</td> <td>19</td> <td>14</td> <td>58%</td> </tr> <tr> <td>Administración de la Seguridad de la información (ASI)</td> <td>289</td> <td>182</td> <td>107</td> <td>63%</td> </tr> <tr> <td>Administración de la Operación (AOP)</td> <td>87</td> <td>11</td> <td>76</td> <td>13%</td> </tr> <tr> <td>Administración de Proyectos (ADP)</td> <td>210</td> <td>109</td> <td>101</td> <td>52%</td> </tr> <tr> <td>Proceso de Administración de Proveedores (APRO)</td> <td>38</td> <td>6</td> <td>32</td> <td>16%</td> </tr> <tr> <td>Proceso de Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC)</td> <td>111</td> <td>10</td> <td>101</td> <td>9%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1055</b></td> <td><b>574</b></td> <td><b>481</b></td> <td><b>54%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Proceso	Total de Campos	Capturados	Campos Faltantes	% de Avance	Planeación Estratégica (PE)	96	89	7	93%	Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)	63	57	6	90%	Administración de Servicio (ADS)	128	91	37	71%	Administración de la Configuración (ACNF)	33	19	14	58%	Administración de la Seguridad de la información (ASI)	289	182	107	63%	Administración de la Operación (AOP)	87	11	76	13%	Administración de Proyectos (ADP)	210	109	101	52%	Proceso de Administración de Proveedores (APRO)	38	6	32	16%	Proceso de Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC)	111	10	101	9%	<b>Total</b>	<b>1055</b>	<b>574</b>	<b>481</b>	<b>54%</b>	<p>j) La SDSI deberá dar mantenimiento preventivo y/o correctivo a la red de telefonía institucional; considerando la posibilidad de arrendar los aparatos telefónicos en el próximo contrato de equipos.</p> <p>k) La SDSI deberá asegurarse que la empresa Axtel, S.A. de C.V., cuente con políticas de confidencialidad para que al término de la prestación del servicio del correo electrónico, entregue a la Entidad el total de los correos para que no se haga mal uso de los mismos.</p> <p>l) La SDSI deberá continuar implementando estrategias tecnológicas a mediano plazo, favoreciendo las bases de datos centralizadas; para un mejor control interno en la administración y seguridad de la información.</p> <p>De las comunicaciones y solicitudes que formule el área auditada, y de las acciones para el cumplimiento de las mismas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.</p> <p>Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.</p> <p><b>Fecha de firma</b> 31/marzo/2017</p> <p><b>Fecha compromiso</b> 8/junio/2017</p>
Proceso	Total de Campos	Capturados	Campos Faltantes	% de Avance																																																				
Planeación Estratégica (PE)	96	89	7	93%																																																				
Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)	63	57	6	90%																																																				
Administración de Servicio (ADS)	128	91	37	71%																																																				
Administración de la Configuración (ACNF)	33	19	14	58%																																																				
Administración de la Seguridad de la información (ASI)	289	182	107	63%																																																				
Administración de la Operación (AOP)	87	11	76	13%																																																				
Administración de Proyectos (ADP)	210	109	101	52%																																																				
Proceso de Administración de Proveedores (APRO)	38	6	32	16%																																																				
Proceso de Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC)	111	10	101	9%																																																				
<b>Total</b>	<b>1055</b>	<b>574</b>	<b>481</b>	<b>54%</b>																																																				

Luis Eduardo Andrade Montoya  
Auditor

Lucero Cantú Pereda  
Auditora

José Antonio Raffta Quijano  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

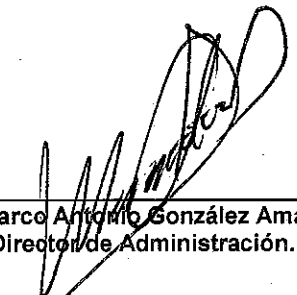
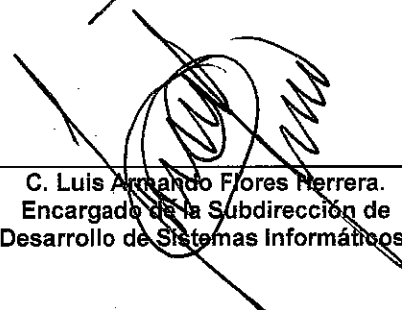
César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna

1302

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

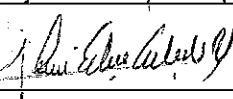
Hojas Num.	7 de 8
Número de Auditoría:	02/2017
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$ N/A
Monto Fiscalizado:	\$ N/A
Monto por Aclarar:	\$ N/A
Monto por Recuperar:	\$ N/A
Riesgo:	MR

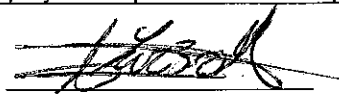
Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa:	4.0.0. "Sistemas Institucionales".

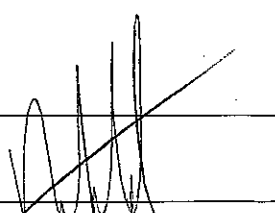
Observación	Recomendaciones
<p><b>Proceso de Planeación Estratégica (PE)</b></p> <p>f) En relación al "Grupo de Trabajo para la Dirección de TIC'S" no se presentaron minutas o actas de sesión; así como tampoco del "Equipo de Análisis de Riesgo" ya que no sesionaron por falta de planeación y elaboración de un calendograma por parte de la UTIC; lo que impacta en no tener establecidos Políticas, Criterios, Lineamientos y/o Directrices para la identificación, evaluación y asignación de recursos a los Proyectos de TIC que aporten mayor beneficio a la institución. <u>(Incumpliendo lo establecido en el numeral 1, Factores Críticos del Procedimiento de PE1 del MAAGTICSI que a la letra dice: "...Solicitar la intervención del titular de la Institución, o el de un inmediato inferior que el titular designe, para establecer el grupo de trabajo para la dirección de TIC, el cual deberá integrarse por mandos superiores con capacidad de toma de decisiones sobre los objetivos, metas y proyectos institucionales de TIC, y formalizarse mediante una acta la integración y forma de operación del grupo de trabajo para la dirección de TIC...).</u></p> <p><b>Proceso de Administración de Proyectos (ADP)</b></p> <p>g) En cuanto a los Proyectos que integran el PETIC la SDSI presentó evidencia de que son enviados al Órgano Interno de Control; sin embargo la documentación presentada es relativa al ejercicio 2017 y de ejercicios anteriores no se presentó evidencia. <u>(Incumpliendo lo establecido en el artículo 9, inciso V, párrafo segundo, del Capítulo III Políticas para la Estrategia Digital Nacional del MAAGTICSI que a la letra dice: "...La UTIC registrará en la Herramienta de Gestión de la Política TIC su Estudio de Factibilidad, el cual deberá ser turnado al Órgano Interno de Control respectivo para que de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de los lineamientos, este último emita sus sugerencias y comentarios de manera fundada y motivada a través de la Herramienta de Gestión de la Política TIC, a más tardar dentro de los 8 días hábiles...).</u></p> <p>h) De los <b>Proyectos y/o Sistemas</b> presentados por la SDSI así como sus seguimientos, se encontró lo siguiente:</p> <p>Falta de observación al portafolio de proyectos de TIC presentados en 2016, debido a que carecen de información relevante, como son: Solicitud por parte del área usuaria, Notificación de Aceptación, Cierre del Proyecto, Responsable de dar Seguimiento, entre otros, lo antes mencionado cobra relevancia al tomar en consideración para la planeación estratégica de TIC lo establecido Artículo 5 del mencionado acuerdo que establece <u>"El Portafolio de Proyectos de TIC se sujetará al artículo anterior."</u></p> <p>- No se encontró justificación de aquellos proyectos que no muestran porcentaje de</p>	<p><b>Servidores Públicos responsables de atender.</b></p> <p> C. Marco Antonio González Amaro. Director de Administración.</p> <p> C. Luis Armando Flores Herrera. Encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.</p>

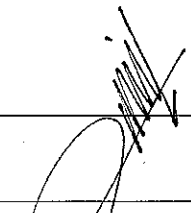
C-1-1

C-1-3  
1 de 3

  
Luis Eduardo Andrade Montoya  
Auditor

  
Lucero Cantú Pereda  
Auditora

  
José Antonio Raffta Quijano  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

  
César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTELIGENTE DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Nums.	5	8
Número de Auditoría:	01	2017
Número de Observación:	01	
Monto Fiscalizable:	\$ N/A	
Monto Fiscalizado:	\$ N/A	
Monto por Aclarar:	\$ N/A	
Monto por Recuperar:	\$ N/A	
Riesgo:	MR	

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

**Observación****Recomendaciones**

avances relevantes en los Informes Trimestrales y así como los que se reprogramaron en 2017. (Incumpliendo lo establecido en los numerales 1 y 2, de Factores Críticos, del Procedimiento PE4 del MAAGTICSI que a la letra dice: "...Dar seguimiento al avance de la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC, y reportarlo trimestralmente a la Unidad, previa aprobación del titular de la UTIC... e... Informar trimestralmente al grupo de trabajo para la dirección de TIC sobre el cumplimiento en el avance de los proyectos que conforman la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC...).

- No se encontró evidencia de los requerimientos realizados a los Centros de Trabajo, sobre necesidades tecnológicas necesarias para su funcionamiento; sin embargo, la UTIC señala que la única captación de necesidades es para consumibles de equipos informáticos. (Incumpliendo lo establecido en el numeral 2, de Factores Críticos, del Procedimiento AOP1 "Establecer el mecanismo de operación y mantenimiento de los sistemas, aplicaciones, infraestructura y servicios de TIC" del MAAGTICSI que a la letra dice: "...Definir e implementar, en la medida de lo posible y conforme a las necesidades y recursos de la UTIC, herramientas tecnológicas para notificar y rectificar fallas críticas en las tareas de la operación, así como para monitorear el estado y operación de los dispositivos dentro de los límites aceptables, con la finalidad de prevenir fallas en la operación...).
- Los Centros de Trabajo desconocen los procedimientos llevados a cabo por la SDSI, puesto que no son integrados para determinar Iniciativas y Proyectos de TIC'S, orientados a la Estrategia Digital Nacional. (Incumpliendo lo establecido en el numeral 2, de Objetivos Específicos, del Proceso de Planeación Estratégica IA del Proceso de Gobernanza del MAAGTICSI que a la letra dice: "...Prever que la Institución cuente con una Cartera Ejecutiva de Proyectos TIC, con el objeto de establecer líneas de acción en materia de TIC y su seguimiento, alineadas a los objetivos institucionales, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a los programas sectoriales y especiales que resulten aplicables, así como al Decreto, el Programa, las Bases de colaboración que haya celebrado la Institución y las líneas de acción de la EDN...).

**INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.****Proceso Administración de la Operación (AOP) y Proceso de Administración de Servicios (ADS)****1) Red**

La red institucional se encuentra segmentada en diferentes categorías de cableado estructurado, se han encontrado centros de datos con cableado estructurado de nivel 5, otros con cableado estructurado categoría nivel 6 lo que provoca una falta de homologación que genera lentitud en la calidad del servicio; al igual, los usuarios refieren

Luis Eduardo Andrade Montoya  
AuditorLucero Cantú Pereda  
AuditoraJosé Antonio Raffta Quijano  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría InternaC-1-0  
10/10

1303

2-1-0

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Num.	de 8
Número de Auditoría:	02/2017
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$ N/A
Monto Fiscalizado:	\$ N/A
Monto por Aclarar:	\$ N/A
Monto por Recuperar:	\$ N/A
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación	Recomendaciones
<p>ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo en la Red Institucional. Lo antes señalado, es consecuencia de la falta de criterios, políticas y un censo con el número de usuarios de equipo de cómputo conectados a la red para la asignación del ancho de banda en los diferentes centros de trabajo y oficina central. <i>(Incumpliendo lo establecido en el artículo 11, Capítulo III "Políticas para la Estrategia Digital Nacional" del MAAGTICSI que a la letra dice: ...Con respecto a las redes de telecomunicaciones, las Instituciones deberán observar lo siguiente: IV. Proporcionar las medidas necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos que conforman la red de telepresencia, considerando al menos equipos de conmutación de datos, ruteadores, equipos ópticos e infraestructura pasiva con los que cuenten; V. Prever que la infraestructura pasiva quede a favor de la Institución al término del contrato, en las convocatorias a la licitación pública, en las invitaciones a cuando menos tres personas o las solicitudes de cotización, o bien en los contratos que celebren con otros entes públicos, y VI. Considerar que los equipos de frontera soporten preferentemente la versión 4 y 6 del protocolo de internet...).</i></p> <p><b>j) Telefonía</b>            Fallas graduales en la telefonía institucional a causa de ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo, de lo anterior se observa que los aparatos telefónicos son obsoletos y no existe proveedor en el mercado que de soporte técnico a los mismos; existen 29 centros de cómputo que presentan fallas de comunicación en la red telefónica IP, derivado de daños en servidores VCX lo que conlleva a utilizar la red de telefonía análoga como recurso alternativo; los aparatos telefónicos tienen capacidad de 100 Mbps y la red institucional tiene capacidad de 1000 Mbps, provocando lentitud en la calidad del servicio de transmisión de datos. <i>(Incumpliendo lo establecido en el artículo 17, Capítulo III "Políticas para la Estrategia Digital Nacional" del MAAGTICSI que a la letra dice: ...Con respecto a sistemas de comunicaciones unificadas de telefonía y video, las Instituciones deberán observar lo siguiente: I. Utilizar tecnología basada en protocolo de internet y mecanismos de cifrado estándar en las comunicaciones de voz y video, tanto en la media como en la señalización; II. Utilizar marcación unificada, considerando en el diseño un máximo de ocho dígitos y la integración de las Instituciones que se encuentren agrupadas a un mismo sector; III. Establecer interconexión de sistemas de telefonía entre Instituciones, que disminuya costos e incremente la seguridad de las conversaciones, mediante la implementación de sistemas de seguridad de frontera específicos para comunicaciones de voz y video, y se asegure el soporte de trans-codificación de señalización entre diferentes formatos de comunicación; VIII. Utilizar tecnologías de gestión y monitoreo a fin de facilitar la</i></p>	

C-1-2  
1 y 2

**Luis Eduardo Andrade Montoya**  
 Auditor

**Lucero Cantú Pereda**  
 Auditora

**José Antonio Raffia Quijano**  
 Jefe de Departamento de Auditoría "A"

**César Martínez Franco**  
 Titular del Área de Auditoría Interna

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Num.	7	8
Número de Auditoría:	02/2017	
Número de Observación:	01	
Monto Fiscalizable:	\$ N/A	
Monto Fiscalizado:	\$ N/A	
Monto por Aclarar:	\$ N/A	
Monto por Recuperar:	\$ N/A	
Riesgo:	MR	

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación	Recomendaciones
<p><u>implementación, operación y planeación de la capacidad instalada de telefonía y video.</u></p> <p><b>k) Internet, correo y antivirus institucional</b>            Para obtener un mejor servicio tecnológico, se ha requerido internet alterno en los Centros de Trabajo de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Nuevo León, Jalisco, Metropolitana Sur, Michoacán y Querétaro, lo anterior toma relevancia al evidenciar duplicidad de servicios y falta de Políticas de TICs, según se establece en el <u>Diagnostico Denominado "Evaluación de la Eficacia y eficiencia de los Procesos y Productos en materia de Tecnología de la Información y comunicaciones" realizado en el segundo trimestre de 2015 de fecha de 15 de Julio</u>; Respecto al correo electrónico institucional administrado por la empresa Axtel, S.A. de C.V., únicamente se proporcionó una carta compromiso de confidencialidad que se firmó al inicio de la prestación del servicio; sin embargo, no se cuenta con una política de confidencialidad para que al término de la prestación del servicio, sea entregado a la Entidad el total de los correos para que no se haga mal uso de los mismos; a su vez la evidencia documental proporcionada por la SDSI que avala pruebas de laboratorio para el antivirus que protege a los equipos arrendados, carece de fecha, descripción de los resultados obtenidos de las gráficas presentadas, así como la falta de transparencia para poder determinar en qué centro de trabajo se implementaron dichas pruebas. <u>(Incumpliendo lo establecido en el artículo 12, Capítulo III "Políticas para la Estrategia Digital Nacional" del MAAGTICSI que a la letra dice: "...En las contrataciones relacionadas con los servicios de Internet, las Instituciones deberán prever en las convocatorias a la licitación pública, en las invitaciones a cuando menos tres personas o las solicitudes de cotización, o bien en los contratos que celebren con otros entes públicos, según corresponda, que los servicios cuenten con lo siguiente: I. Mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios, desde la propia red del proveedor e independientemente de los controles de seguridad de la información que implemente la Institución, debiendo atenderse mediante las actividades que se señalan en el MAAGTICSI para el establecimiento de controles de seguridad de la información, y II. En caso de ser necesario, la distribución y balanceo del tráfico para más de un enlace de Internet, considerando disponibilidad, confidencialidad, criticidad y redundancia...).</u></p> <p><b>l) Centro de Datos</b>            Actualmente se tienen 37 centros de datos que siguen generando gastos en aire acondicionado y energía; por falta de optimización y mantenimiento preventivo y correctivo a la red, lo que ayudaría a que estos gastos disminuyan. <u>(Incumpliendo lo establecido en el artículo 13, Capítulo III "Políticas para la Estrategia Digital Nacional" del MAAGTICSI que a la letra dice: "...En el caso de servicios de Centros de Datos, las Instituciones,</u></p>	

7007  
C-1-Z
  
 Luis Eduardo Andrade Montoya  
Auditor

  
 Lucero Cantú Pereda  
Auditora

  
 José Antonio Raffta Quijano  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

  
 César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Num.	de 8
Número de Auditoría:	02/2017
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$ N/A
Monto Fiscalizado:	\$ N/A
Monto por Aclarar:	\$ N/A
Monto por Recuperar:	\$ N/A
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave del programa: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación

Recomendaciones

*deberán observar lo siguiente: I. Identificar la infraestructura de Centro de Datos con la que cuentan y la utilización de ésta, así como espacio físico, energía eléctrica, capacidad de procesamiento y almacenamiento. En caso de haber identificado que tienen capacidad no utilizada deberán comunicarlo a la Unidad para su aprovechamiento; II. Evaluar la conveniencia de contratar servicios de Centro de Datos, tomando en cuenta el beneficio económico, eficiencia, privacidad, seguridad de los datos y de la información, en comparación con la de utilizar un Centro de Datos propio o compartido con otra Institución; ...; IV. Analizar el alojamiento de su infraestructura de operación crítica en un Centro de Datos de una Institución agrupada en su mismo sector, o en su defecto, en un Centro de Datos de otra Institución, bajo un modelo de cómputo en la nube, cuando no cuenten con un Centro de Datos propio y no tengan contratados servicios de Centro de Datos; V. Almacenar y administrar en los Centros de Datos que se encuentren en las instalaciones de las Instituciones, los datos considerados de seguridad nacional y seguridad pública conforme a la normatividad aplicable; VI. Mantener en la infraestructura de los Centros de Datos una arquitectura que permita la portabilidad, de forma tal que las aplicaciones de cómputo puedan migrar entre distintos Centros de Datos y sean interoperables, dicha infraestructura deberá ser compatible con el uso de máquinas virtuales: ...).*

Fundamento Legal:

- Acuerdo por el que se modifican las Políticas y disposiciones Para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información.
- Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y de Seguridad de la Información. (MAAGTICSI). Publicado en el D.O.F. el 08-04-2014, Última reforma publicada D.O.F. 04-02-2016.
- Diagnóstico Denominado "Evaluación de la Eficacia y eficiencia de los Procesos y Productos en materia de Tecnología de la Información y comunicaciones" realizado en el segundo trimestre de 2016 de fecha de 15 de Julio.

2-1-2

Luis Eduardo Andrade Montoya  
Auditor

Lucero Cantú Pereda  
Auditora

José Antonio Raffta Quijano  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna





Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Hojas Núms. 1 de 8
Número de Auditoría: 02/2017
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: N/A
Monto Fiscalizado: N/A
Monto por Aclarar: \$ N/A
Monto por Recuperar: \$ 0.00
Riesgo: MR

Cédula de Observaciones

Table with 4 columns: Ente (LICONSA, S.A. de C.V.), Sector (Desarrollo Social), Clave (020143), and Área Auditada (Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos). Includes a description of the audit program: 4.0.0 Sistemas Institucionales.

Observación vs Recomendaciones

2.- INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ASI) Y OPERACIÓN DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL ERISC (OPEC).

De la verificación a la implementación de los procesos para establecer la Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC" (OPEC) en la Institución, del análisis realizado a la información relativa a los procesos que indica el Anexo único del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información. (MAAGTICSI) documentación proporcionada por la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos adscrita a la Dirección de Administración y de conformidad al Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, se determinó lo siguiente:

Administración de la Seguridad de la Información

- 1. Del establecimiento al Modelo de Gobierno de la Seguridad de la Información, el área auditada proporciono el formato ASI F1 en el cual se encontró que las acciones de los objetivos señalados a cumplir por el Grupo Estratégico de Seguridad de la Información (GESI), no son los que garanticen operar el sistema de gestión de la seguridad de la información ya que solo se transcribieron los factores críticos que se indican en el MAAGTICSI. Es de resaltar que en la información proporcionada el C. Luis Armando Flores Herrera firma como encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información., que a la letra dice:

CORRECTIVA

La Dirección de Administración en coordinación con la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos deberá presentar la evidencia que acredite las acciones siguientes:

En el Documento de integración y operación del Grupo estratégico de seguridad de la información. Formato ASI F1 establecer los objetivos del GESI que sean acorde con la seguridad de la información y remitirlo a este Órgano Interno de Control para su verificación.

Elaborar el Catálogo de infraestructuras críticas. Formato ASI F2, de conformidad a lo establecido en el MAAGTICSI y de acuerdo a la operación de LICONSA, y remitirlo a este Órgano Interno de Control para su verificación.

En el Documento de resultados del análisis de riesgos. Formato ASI F3 realizar el total de las actividades señaladas, de conformidad a lo establecido en el MAAGTICSI y de acuerdo a la operación de LICONSA y remitirlo a este Órgano Interno de Control para su verificación.

Establecer el SGSI. Formato ASI F4 conforme lo establece el MAAGTICSI y de acuerdo a la operación de LICONSA y remitirlo a este Órgano Interno de Control para su verificación.

Establecer el proceso OPEC, conforme lo establece el MAAGTICSI, incluyendo las reglas de operación del ERISC y la Guía Técnica y remitirlo a este Órgano Interno de Control para su verificación.

PREVENTIVA:


La Dirección de Administración instruirá a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos para que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de

Beatriz Robuet Cruz
Auditora

José Antonio Raffita Quijano
Jefe de Departamento

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

1305

	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>		Hojas Núms. 2 d 8
	<b>Cédula de Observaciones</b>		Número de Auditoría: 02/20 Número de Observación: 2 Monto Fiscalizable: N/A Monto Fiscalizado: N/A Monto por Aclarar: \$ N/A Monto por Recuperar: \$ 0.00 Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos			Clave de programa y descripción de Auditoría: 4.0.0 Sistemas Institucionales

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

*Artículo 22 Las Instituciones establecerán un modelo de gobierno de seguridad de la información, el cual incluirá la designación del responsable de la seguridad de la información de la Institución y la constitución de un grupo estratégico de la seguridad de la información, que serán responsables de operar el sistema de gestión de seguridad de la información. Dicho modelo deberá contar con un equipo de respuesta a incidentes de seguridad en TIC, de acuerdo a lo que se señala en el MAAGTICSI.*

Y en el MAAGTICSI; apartado II.C. Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI); ASI 1 Establecer un modelo de gobierno de seguridad de la información., que a la letra dice:

*Designar al responsable de la seguridad de la información y establecer el grupo de trabajo encargado de la implementación y adopción del modelo de gobierno de seguridad de la información en la Institución.*

2. El Catálogo de infraestructuras críticas entregado por el área auditada no cumple con lo establecido en el MAAGTICSI, ya que carece de objetivos, forma de operación del equipo, valoración de las matrices de infraestructuras críticas y activos clave, parámetros de influencia, elaboración de matrices, identificación de las infraestructuras críticas (IC), y catálogo de IC.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información., que a la letra dice:

*Artículo 23. Las Instituciones elaborarán su catálogo de infraestructuras de información esenciales y activos clave e identificarán, en su caso, las que tengan el carácter de infraestructuras críticas de información. El catálogo deberá mantenerse actualizado a fin de facilitar la definición de los controles que se requieran para protegerlas, en términos de lo previsto en el MAAGTICSI*

MAAGTICSI, en su apartado ASI 4 Identificar las infraestructuras de información esenciales y, en su caso, críticas, así como los activos clave; numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, que a la letra dicen:

1. Designar su equipo de trabajo, para conformar el catálogo de infraestructuras de información esenciales y, en su caso, críticas, el responsable del equipo deberá ser

Aplicación General en dichas materias y se cumplan con los tiempos establecidos. De las comunicaciones y solicitudes que formule el área auditada, y de las acciones para el cumplimiento de las mismas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Los controles de seguridad de la información ya implementados en la institución y que correspondan al SGSI deberán de integrarse al mismo.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.

Fecha de firma

31/marzo/2017

Fecha compromiso

8/junio/2017

Beatriz Roquet Cruz  
Auditora

José Antonio Raffo Quijano  
Jefe de Departamento

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 3 de 8
Número de Auditoría: 02/2017
Número de Observación: 2
Monto Fiscalizable: N/A
Monto Fiscalizado: N/A
Monto por Acclarar: \$ N/A
Monto por Recuperar: \$ 0.00
Riesgo: MR

Table with 4 columns: Ente (LICONSA, S.A. de C.V.), Sector (Desarrollo Social), Clave (020143), and Área Auditada (Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos). Includes a description of the audit program: 4.0.0 Sistemas Institucionales.

Observación Recommendations

funcionario público con nivel mínimo de Director General Adjunto u homólogo con conocimientos en seguridad de la información y análisis de riesgos.

- 2. Identificar procesos críticos de la Institución
3. Identificar las actividades críticas de los procesos críticos ya enlistados
4. Identificar, a partir de los procesos críticos identificados y enlistados en el factor crítico anterior, aquellos que se encuentren vinculados con la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, de acuerdo a lo que señalan los artículos 3 y 5 de la Ley de Seguridad Nacional.
5. Identificar los activos de información involucrados en los procesos de Seguridad Nacional
6. Efectuar la valoración de los activos de información, en términos de la posible pérdida de su confidencialidad, integridad o disponibilidad, para identificar aquellos que deban considerarse como activos de información clave y registrar los resultados de la valoración efectuada, mediante matrices de infraestructuras de información esenciales y/o críticas con respecto de sus activos clave.
7. Utilizar como parámetros para identificar la criticidad de una infraestructura, los tipos de impacto potencial que podrían ocurrir ante la presentación de un incidente.
8. Determinar el nivel de criticidad de cada infraestructura mediante la identificación de su interdependencia y el nivel de impacto que tenga con cada una de las infraestructuras con las que se relacione.
9. Revisar los resultados obtenidos en los factores críticos anteriores.
10. Verificar los resultados obtenidos en los factores anteriores, por el equipo de trabajo y constatar que las infraestructuras de información esenciales y/o críticas que se hubieren identificado efectivamente tengan ese carácter.
11. Elaborar el catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas, con base en la información verificada en el factor crítico anterior.
12. Presentar a la aprobación del titular de la Institución, el catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas.
13. Asegurarse de que se observe lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para la clasificación y resguardo de la información generada en esta actividad.
14. Revisar, por lo menos una vez al año, el catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas de la institución e instruir, en su caso, al equipo de trabajo a que se refiere el factor crítico 1 de esta actividad para que se efectúen las acciones para su actualización.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ATENDER

C. Marco Antonio González Amaro
Director de Administración

C. Luis Armando Flores Herrera
Encargado de la Subdirección de Desarrollo y Sistemas.

Beatriz Roquet Cruz
Auditora

José Antonio Rarita Quijano
Jefe de Departamento

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

1306



Órgano Inter de Control en  
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	4	d	8
Número de Auditoría:	02/26		
Número de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	\$ N/A		
Monto por Recuperar:	\$ 0.00		
Riesgo:	MR		

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos			Clave de programa y descripción de Auditoría: 4.0.0 Sistemas Institucionales	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>3. Del desarrollo del "Análisis de Riesgos", proporcionado por el área auditada se determinó que este no cuenta con: las directrices de administración de riesgos; integración del equipo de trabajo de análisis de riesgos; identificación de amenazas y evaluación de escenarios de riesgos; análisis del costo beneficio de controles de seguridad; resultados del análisis de riesgos y/o su actualización; programa de mitigación de riesgos; programa de contingencia de riesgos; programa de Implementación para el manejo de riesgos; catálogo de amenazas base; guía de identificación y evaluación de escenarios de riesgo, que permitan identificar, evaluar, atender y monitorear los riesgos.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información., que a la letra dice:</p> <p><b>Artículo 24.</b> Las Instituciones desarrollarán un análisis de riesgos, que identifique, clasifique y priorice los mismos de acuerdo a su impacto en los procesos y servicios en la Institución.</p> <p><i>En aquellos casos en que las Instituciones, implementen una metodología distinta a la establecida en el MAAGTICSI para llevar a cabo el citado análisis de riesgos, ésta será válida para los efectos del presente Manual, siempre que contemple todos los elementos incluidos en los factores críticos de la actividad ASI 5.</i></p> <p>Y en el MAAGTICSI, apartado ASI 5 Elaborar el análisis de riesgos; numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 que a la letra dicen:</p> <p><i>Identificar, clasificar y priorizar los riesgos para evaluar su impacto sobre los procesos y los servicios de la Institución, de manera que se obtengan las matrices de análisis de riesgos.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer la directriz de administración de riesgos.</li> <li>2. Integrar a su equipo de trabajo de análisis de riesgos.</li> <li>3. Identificar los procesos críticos, recopilando la información.</li> <li>4. Identificar los activos de información y consultar a los responsables de éstos, para identificar los elementos que se pretenden proteger ante la posible materialización de amenazas y elaborar una relación detallada con la información obtenida.</li> <li>5. Identificar las vulnerabilidades.</li> </ol>	
---	--

Beatriz Riquelme Cruz  
Auditora

José Antonio Raffia Quijano  
Jefe de Departamento

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en  
LICONSA, S.A. de C.V.**

Hojas Núms. 5 de 8  
 Número de Auditoría: 02/2017  
 Número de Observación: 2  
 Monto Fiscalizable: N/A  
 Monto Fiscalizado: N/A  
 Monto por Aclarar: \$ N/A  
 Monto por Recuperar: \$ 0.00  
 Riesgo: MR

**Cédula de Observaciones**

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos			Clave de programa y descripción de Auditoría: 4.0.0 Sistemas Institucionales	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

6. Identificar las amenazas  
 7. Efectuar la identificación y evaluación de escenarios de riesgo, evaluando aquellos que se identifiquen y registrando los resultados obtenidos, considerando los datos recopilados en los factores críticos anteriores  
 8. Elaborar el análisis del costo-beneficio de controles de seguridad  
 9. Elaborar el "Documento de resultados del análisis de riesgos"  
 10. Obtener del grupo estratégico de seguridad de la información, la aprobación del "Documento de resultados del análisis de riesgos" y enviarlo a los responsables de los procesos en las diversas áreas y unidades administrativas de la Institución para su revisión  
 11. Seleccionar de entre los controles recomendados por el grupo estratégico de seguridad de la información, contenidos en el "Documento de resultados del análisis de riesgos", aquéllos a implementar de acuerdo a las capacidades y recursos de las áreas y unidades administrativas involucradas.  
 12. Justificar ante el grupo estratégico de seguridad de la información las razones por las cuales existan controles recomendados no seleccionados.  
 13. Elaborar, e integrar en el "Documento de resultados del análisis de riesgos", el programa de implementación para el manejo de riesgos, de acuerdo a los resultados de la selección efectuada conforme al factor crítico 11 de esta actividad. Dicho programa deberá incluir la asignación de responsables de la implementación de cada control, integrando éstas al "Documento de resultados del análisis de riesgos" y los datos necesarios para su implementación, así como documentarse conjuntamente con la implementación de las acciones y controles del SGSI.  
 14. En el programa de implementación para el manejo de riesgos se deberá establecer un responsable de la implementación de cada uno de los riesgos a manejar.  
 15. Obtener del grupo estratégico de seguridad de la información la aprobación del programa de implementación elaborado y verificar su adecuada integración con las demás actividades de implementación o mejora de los controles de seguridad y las acciones del SGSI.  
 16. Cuidar que el análisis de riesgos se realice o actualice conforme a los factores críticos de esta actividad, al menos una vez al año, o bien, en caso de un cambio en los procesos, activos de información o cuando se detecte una nueva amenaza o vulnerabilidad a la seguridad de la información y/o los activos de TIC que la soportan.  
 17. Asegurar que se ejecuten los factores críticos integralmente y se obtengan los productos de esta actividad debidamente actualizados. Asimismo, se documente la mejora continua que resulte necesaria, derivada del factor crítico anterior.

4. Del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), mediante oficio DA/SDSI/LAFA/025/2017 del 27 de febrero de 2017 la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, comunico a este Órgano Interno de

1307

Beatriz Roguet Cruz  
Auditora

José Antonio Raffia Quijano  
Jefe de Departamento

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en  
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 6 d 8  
Número de Auditoría: 02/20  
Número de Observación: 2  
Monto Fiscalizable: N/A  
Monto Fiscalizado: N/A  
Monto por Aclarar: \$ N/A  
Monto por Recuperar: \$ 0.00  
Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos			Clave de programa y descripción de Auditoría: 4.0.0 Sistemas Institucionales	

Observación

Recomendaciones

Control que el (SGSI), actualmente se encuentra en proceso de elaboración. Provocando que con la falta de implementación del SGSI la institución no cuente con una metodología para el control y clasificación de activos, dirección de operaciones, política de seguridad, evaluación de riesgos internos y a terceros para el desarrollo y mantenimiento de sistemas y dirección de planes de contingencia.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el MAAGTICSI; apartado ASI 6 Integrar al SGSI los controles mínimos de seguridad de la información que a la letra dice:

1. Definir los controles de seguridad necesarios para salvaguardar los activos de TIC y TO, los activos de información y las infraestructuras de información esenciales de la Institución y, en su caso, las críticas, proporcionales a su valor e importancia,
2. Documentar los controles determinados conforme al factor crítico anterior, incluyendo su definición detallada e integrarlos al documento de definición del SGSI y elaborar conjuntamente con los responsables de los procesos institucionales involucrados, el programa de implementación del SGSI e integrarlo al mismo documento. El programa de implementación deberá incluir el nombre del responsable de la implementación de cada uno de los controles de seguridad del SGSI que se hayan establecido.

Y décimo. Transitorio, que a la letra dice:

Las Instituciones deberán remitir a la Unidad, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, un proyecto de implementación del MAAGTICSI, el cual contendrá cuando menos, objetivo, cronograma, actividades, puntos de control, duración, responsables, consideraciones de administración de riesgos, fecha de inicio y conclusión...El inicio de la implementación del MAAGTICSI será a partir del día hábil siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y su conclusión deberá realizarse como máximo a los 160 días hábiles siguientes. Al término de dicho plazo deberán encontrarse en operación la totalidad de los procesos establecidos en el MAAGTICSI.

Proceso de Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERICS. (OPEC)

5. La Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, mediante oficio

Beatriz Roquet Cruz  
Auditora

José Antonio Raffita Quijano  
Jefe de Departamento

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en  
LICONSA, S.A. de C.V.**

Hojas Núms.	7	de	8
Número de Auditoría:	02/2017		
Número de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	\$ N/A		
Monto por Recuperar:	\$ 0.00		
Riesgo:	MR		

**Cédula de Observaciones**

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos			Clave de programa y descripción de Auditoría: 4.0.0 Sistemas Institucionales

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

DA/SDSI/LAFH/025/2017 del 27 de febrero de 2017, comunicó a este Órgano Interno de Control, que no cuenta con la evidencia documental de los controles de seguridad implementados y que actualmente se encuentra en proceso de elaboración de las reglas de operación del ERICS y la Guía Técnica.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el MAAGTICSI; apartado III.D. **PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL ERISC (OPEC)**. que a la letra dice:

**OPEC 1**

1. *Asignar a un servidor público que será responsable de supervisar que los responsables de implementar controles de seguridad del SGSI y controles para el manejo de riesgos, lleven a cabo su tarea en tiempo y forma, con apego a la definición del control de seguridad correspondiente.*
2. *Comunicar la asignación a todos los involucrados.*
3. *Mantener actualizada la información del "Documento de resultados del análisis de riesgos y el programa de implementación del SGSI, incluyendo su avance"*

**OPEC 2**

1. *Establecer las reglas de operación del ERISC, en las que se preverán los mecanismos de coordinación del ERISC al interior de la Institución o con otros ERISC u organizaciones externas, en concordancia con la directriz rectora de respuesta a incidentes*
2. *Elaborar, de acuerdo a lo establecido en la directriz rectora de respuesta a incidentes, la guía técnica de atención a incidentes, de acuerdo a la criticidad de los activos de TIC afectados, considerando en su elaboración al menos los siguientes apartados*

Por lo anterior se determinó que la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos adscrita a la Dirección de Administración, al no establecer en la institución los procesos de ASI y OPEC, así como no fomentar una cultura de seguridad de la información, omitió el cumplimiento al Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información; su transitorio y el MAAGTICSI, afectando la capacidad y/o responsabilidad de la institución, ya que no operó, monitoreó, revisó, y mejoró la seguridad de la información, para evitar

Beatriz Roquet Cruz  
Auditora

José Antonio Raffia Quijano  
Jefe de Departamento

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna

1308



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en  
**LICONSA, S.A. de C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	8	d	8
Número de Auditoría:	02/20		
Número de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	\$ N/A		
Monto por Recuperar:	\$ 0.00		
Riesgo:	MR		

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos			Clave de programa y descripción de Auditoría: 4.0.0 Sistemas Institucionales	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

intrusiones (delitos o abusos) a la infraestructura de TIC, tampoco estableció o diseñó los control de seguridad en los equipos del ambiente operativo y de comunicaciones de la institución, para identificar intentos de ataques o de explotación de vulnerabilidades, no implemento controles para la elaboración y conservación de bitácoras de seguridad, mecanismos para asegurar que los sistemas y aplicativos para desplegar los servicios de TIC que se desarrollen o adquieran, así como no se tenga identificados y clasificados los riesgos para evaluar su impacto sobre los procesos y servicios de la institución y al no implementar el SGSI provoca que la institución no cuente con los beneficios de una estructura e inversión adecuada, controles y clasificación de activos, dirección de operación y comunicación, políticas de seguridad, evaluación de riesgos internos, desarrollo y mantenimiento de sistemas y dirección de planes de contingencia.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información.

Capítulo IV ;Disposiciones generales para la seguridad de la información; Sección I; Seguridad de la información

**Transitorio del ACUERDO**

Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información. (MAAGTICSI).

II.C. Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI).

III.D. Proceso de Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC).

Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014 última reforma publicada DOF 04-02-2016

  
 Beatriz Roquet Cruz  
 Auditora

  
 José Antonio Raffia Quijano  
 Jefe de Departamento

  
 César Martínez Franco  
 Titular del Área de Auditoría Interna



SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en  
LICONSA, S.A. de C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hojas Núms. 1 de 3  
Número de Auditoría: 02/2  
Número de Observación: 03  
Monto Fiscalizable: \$ N/A  
Monto Fiscalizado: \$ N/A  
Monto por Aclarar: \$ N/A  
Monto por Recuperar: \$ N/A  
Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

**3.- INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES (APRO 1) DE LOS CONTRATOS PSG/4199/2013 "SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES, INTERNET, SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORREO ELECTRÓNICO ADMINISTRADO" CON LA EMPRESA AXTEL, S.A.B. DE C.V. Y PSG/3097/2013 POR CONCEPTO DE "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL" CON LA EMPRESA CEPRA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO 2016.**

De un total de 6 contratos y 2 convenios modificatorios, se revisaron 2 contratos con sus respectivos convenios modificatorios celebrados con las empresas AXTEL, S.A.B. de C.V. para la contratación de los servicios de conducción de señales, internet, seguridad perimetral y correo electrónico administrado y CEPRA, S.A. de C.V. por la prestación de Servicio de Aprovevisionamiento de Equipo de cómputo personal, de la siguiente manera:

Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración correspondiente a los procesos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de acuerdo al Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos debe apegarse para el tema de los contratos, en el proceso denominado "ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES" (APRO F1), el cual no contempla los procesos tal como lo indica el MAAGTICSI que debe servir de base para el seguimiento y así detectar los factores críticos que se pueden presentar durante la vigencia de los contratos incumpliendo lo siguiente:

1. El seguimiento a la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor en el contrato.
2. Los avances del proveedor y el desempeño al que éste se encuentra obligado.
3. Identificar, analizar y registrar hallazgos, desviaciones y riesgos y proponer al administrador del proyecto, las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes y darles seguimiento.

**CORRECTIVAS:**

El Director de Administración en coordinación con el Subdirector de Desarrollo de Sistemas Informáticos, deberán presentar la evidencia que acredite las acciones siguientes:

1. De los contratos PSG/4199/2013 "Servicio de conducción de señales, internet, seguridad perimetral y correo electrónico administrado" celebrado con Axtel y PSG/3097/2013 "Aprovevisionamiento de equipo de cómputo personal" celebrado con CEPRA deberá apegarse a lo que establece el MAAGTICSI en el llenado del APRO F1, con la finalidad de que sea un mecanismo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como sigue:

**Proceso 1**

- a. Totalidad de las obligaciones asumidas por el proveedor.
- b. Supuestos en los que se aplicaran penalizaciones al proveedor
- c. Fechas de entregas de los bienes o de prestación de Servicios y/o calendarios de entrega.
- d. Datos del enlace y/o enlaces responsables designados por el proveedor

**Proceso 2**

- a. El avance de los compromisos y actividades del proveedor sea de conformidad al contrato.
- b. Los avances del proveedor y desempeño al que está obligado
- c. Identificación de los incumplimientos del proveedor y las penas convencionales aplicadas, las cuales deberán contener las acciones de mitigación, fecha de cumplimiento, detalle por Centro de Trabajo, descripción del incidente y responsable.

**Proceso 3**

- a) Confirmar cuando proceda, que los accesos a los activos o servicios

1309

María Antonieta Guerra Flores  
Auditor

José Antonio Raffta Quijano  
Jefa de Departamento de Auditoría "A"

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en  
LICONSA, S.A. de C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hojas Núms. 2 de 3  
 Número de Auditoría: 02\_2017.  
 Número de Observación: 03  
 Monto Fiscalizable: \$ N/A  
 Monto Fiscalizado: \$ N/A  
 Monto por Aclarar: \$ N/A  
 Monto por Recuperar: \$ N/A  
 Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".	

<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>
--------------------	------------------------

4. Los criterios para determinar deductivas no son claros, toda vez que se aplicaron sobre un mismo concepto, en el caso de Axtel dice "No cumple con el 100% de disponibilidad de servicio MPLS" y en el caso de CEPRA dice "por incidentes, no explican cómo determinan el monto de las mismas, lo que refleja falta de seguimiento y supervisión por parte del administrador del contrato reflejándose en el total de deductivas aplicadas como sigue:

Empresa	Monto Contrato	Monto deductiva	%
Axtel	54'561,915.09	31,151.07	0.05
CEPRA	20'328,873.88	22,755.42	0.1

Lo anterior contraviene lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información que a la letra dice:

Artículo 1 primer párrafo que a la letra dice: "El presente Acuerdo tiene por objeto emitir políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación General en dichas materias, contenido en su anexo único que serán de observancia obligatoria en la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República".

Artículo 3.- "La aplicación de las políticas y disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y su Anexo Único, corresponde a los Titulares de las unidades administrativas o áreas responsables de las TIC en las Instituciones, así como a los servidores públicos cuyas atribuciones o funciones estén relacionadas con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información".

Y del MAAGTICSI:  
Reglas Generales numerales:

1. El Titular de la UTC es el responsable de asegurar que se cumplan las presentes

de TIC han sido retirados al finiquitarse el contrato.  
 b) Actualizar el reporte de avance sobre el cumplimiento del contrato con la información final y comunicar cualquier incidente o desviación que se detecte a las áreas correspondientes a efecto de dar por concluidas las obligaciones contractuales en términos de las disposiciones aplicables.

**PREVENTIVAS:**

El Director de Administración deberá instruir a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, para que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en el MAAGTICSI, así como realice lo siguiente:

- Dar a conocer a las áreas de informática de los Centros de Trabajo los 3 mecanismos del proceso de administración de proveedores a fin de que le den seguimiento a los contratos, lo que permitirá contar con más elementos del desempeño del proveedor a nivel nacional para la toma de decisiones.
- Incluir las penalizaciones por centro de trabajo, los hallazgos de los contratos y la distribución mensual de los equipos dentro del formato "APRO".
- Realizar periódicamente las mediciones correspondientes de acuerdo al indicador denominado "APRO"
- Puntualizar los supuestos en los que se aplicaran las penalizaciones y/o deductivas y hacer la descripción de la incidencia a fin de darle el seguimiento correspondiente.
- Reportar ante la Función Pública el cumplimiento de la administración de los contratos registrando este proceso en la herramienta "Política de la Gestión de la TIC."

De las comunicaciones y solicitudes que formule el área auditada, y de las acciones para el cumplimiento de las mismas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas preventivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas

**María Antonieta Guerra Flores**  
Auditor

**José Antonio Raffita Quijano**  
Jefa de Departamento de Auditoría "A"

**César Martínez Franco**  
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 3 de
Número de Auditoría: 02/20
Número de Observación: 03
Monto Fiscalizable: \$ N/A
Monto Fiscalizado: \$ N/A
Monto por Aclarar: \$ N/A
Monto por Recuperar: \$ N/A
Riesgo: MR

Table with 4 columns: Ente (LICONSA, S.A. de C.V.), Sector (Desarrollo Social), Clave (020143), Área Auditada (Dirección de Administración/Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos), Clave de programa y descripción de la Auditoría (4.0.0. "Sistemas Institucionales").

Observación Recomendaciones

Reglas Generales.
2. El Responsable de cada proceso de este Manual, debe asegurar que se cumplan las actividades, factores críticos y Reglas que lo constituyan.
• Capítulo III. B Procesos de Entrega; Actividad del Proceso APRO1 Generar lista de verificación de obligaciones.- Descripción "Elaborar una lista de verificación conforme al contrato celebrado, que sirva como base para dar seguimiento al desarrollo de las obligaciones pactadas".
• Monitorear el avance y desempeño del proveedor "Verificar que el avance de los compromisos y actividades del proveedor, se realicen como se especifica en el contrato".
• Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos. Coadyuvar con el área requirente, el área técnica y/o el administrador del contrato, para corroborar que el proveedor de cada contrato, cumpla con las obligaciones estipuladas en el mismo.

FUNDAMENTO LEGAL:

• Acuerdo por el que se modifican las Políticas y disposiciones Para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información. ; así como el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, Última reforma publicada DOF 04-02-2016

Reglas Generales numerales:

- 1. El Titular de la UTIC es el responsable de asegurar que se cumplan las presentes Reglas Generales.
2. El Responsable de cada proceso de este Manual, debe asegurar que se cumplan las actividades, factores críticos y Reglas que lo constituyan.

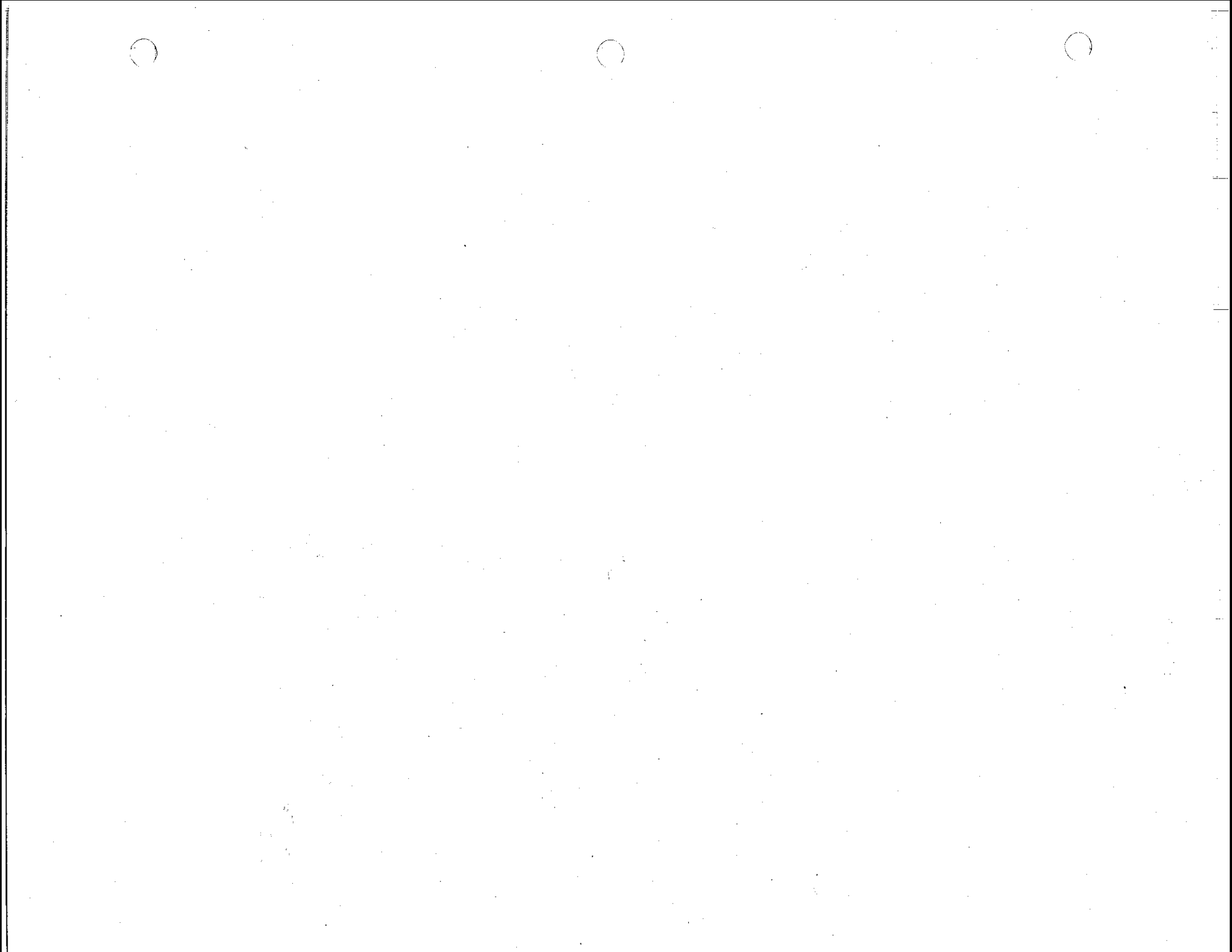
Fecha de Firma 31/03/2017
Fecha Compromiso 08/06/2017
Servidores públicos responsables de atender
C. Marco Antonio González Amaro Director de Administración
C. Luis Armando Flores Herrera Encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.

1310

Maria Antonieta Guerra Flores Auditor

José Antonio Raffta Quijano Jefa de Departamento de Auditoría "A"

César Martínez Franco Titular del Área de Auditoría Interna





**Órgano Interno Control en  
LICONSA, S.A. de C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hojas Núms. 1 de 2  
 Número de Auditoría: 02/2  
 Número de Observación: 04  
 Monto Fiscalizable: \$ N/A  
 Monto Fiscalizado: \$ N/A  
 Monto por Aclarar: \$ N/A  
 Monto por Recuperar: \$ N/A  
 Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Administración.- Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 4.0.0. "Sistemas Institucionales".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

**4.- INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES DEL CONTRATO PSG/3097/2013, "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL".**

De la revisión a los pagos por concepto de arrendamiento de bienes de la empresa Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V., y a la distribución a los centros de trabajo incluyendo oficina central de LICONSA, S.A. de C.V., durante el periodo comprendido del 21 de agosto del 2013 al 20 de marzo del 2017, se determinó lo siguiente:

- Del análisis efectuado en forma aleatoria de 4 pagos correspondientes a los meses de diciembre de 2015, febrero, mayo y noviembre de 2016, al proveedor Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V., "CEPRA", por la cantidad global de \$7'869,345.13 importe sin IVA, por concepto de "Aprovisionamiento de equipo de cómputo", se observó que en la administración de y seguimiento a los pagos del contrato no se anexa el resumen de facturación (desglose de la distribución de equipos por centro de trabajo), dicho desglose es el soporte documental señalado en la factura del gasto por parte del proveedor, por lo antes mencionado se determinó que los pagos al proveedor no se encuentran debidamente soportados de conformidad con la normatividad aplicable.
- En el requerimiento de información con oficio AAI/027/2017 con fecha del 14 de febrero de 2017 se solicitó al área auditada en el numeral 3 de dicho oficio "Entrega inicial a los centros de trabajo del equipo arrendado a Centros de Productividad Avanzada (CEPRA) y el estatus al mes de diciembre de 2016". De lo anterior se entregaron 18 carpetas de "Entrega inicial" y por lo que respecta al "estatus al mes de diciembre de 2016" no se hizo llegar información en la respuesta a dicha solicitud. Por otra parte se nos informó en la confronta con el área que los resguardos actualmente los tiene la empresa CEPRA.

**CORRECTIVAS:**

El Director de Administración en coordinación con el Subdirector de Desarrollo de Sistemas Informáticos, deberán presentar la evidencia documental que acredite las acciones siguientes:

- Deberán presentar los resúmenes de facturación (desglose de la distribución de equipos por centro de trabajo) de los meses revisados.
- Deberán presentar los resguardos debidamente requisitados de los equipos que a la fecha se tienen distribuidos a nivel nacional.
- Presentar una conciliación de los equipos arrendados mensualmente contra el número de usuarios de LICONSA a nivel nacional.

**PREVENTIVAS:**

El Director de Administración en coordinación con el Subdirector de Desarrollo de Sistemas Informáticos, deberán presentar la evidencia que acredite las acciones siguientes:

Instruir al personal encargado de administrar la distribución del equipo arrendado al proveedor que resulte adjudicado, para que mejoren el control de equipos que les permita conocer la situación en tiempo real del estado que guarda la distribución de los equipos en los Centros de Trabajo incluido Oficina Central.

De las comunicaciones y solicitudes que formule el área auditada, y de las acciones para el cumplimiento de las mismas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas preventivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas

1311

Jesús Victoria Zarate  
Auditor

José Antonio Ríos Quijano  
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

César Martínez Franco  
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Inter de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 202
Número de Auditoría: 02017.
Número de Observación: 04
Monto Fiscalizable: \$ N/A
Monto Fiscalizado: \$ N/A
Monto por Aclarar: \$ N/A
Monto por Recuperar: \$ N/A
Riesgo: MR

Table with 4 columns: Ente (LICONSA, S.A. de C.V.), Sector (Desarrollo Social), Clave (020143), Área Auditada (Dirección de Administración.- Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos), Clave de programa y descripción de la Auditoría (4.0.0. "Sistemas Institucionales").

Observación Recomendaciones

FUNDAMENTO LEGAL:
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66 fracción III.
Políticas de Operación del Uso y Manejo del Sistema de Pólizas Contables, Clave VST-DFP-PL-015., Capitulo IX De Operación del Uso y Manejo del Sistema de Pólizas Contables Numeral 2 inciso b).- Pólizas de Egresos fracción copia 2.- Párrafo cuarto.
Contrato número PSG/3092/2013 de fecha 03 de octubre de 2013, clausulas Décima Segunda.- Verificación de los servicios; y Décima Séptima.- Periodo de Implementación.

Fecha de Firma
31 de marzo de 2017
Fecha Compromiso
08 de junio de 2017
Servidores públicos responsables de atender
C. Marco Antonio González Amaro
Director de Administración.
C. Luis Armando Flores Herrera.
Encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos.

Jesús Victoria Zarate
Auditor

José Antonio Ruffa Quijano
Jefa de Departamento de Auditoría "A"

César Martínez Franco
Titular del Area de Auditoría Interna